

JUEVES, 16 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 199

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2014-13928** *Anuncio de dictado de resolución por la que se deja sin efecto la Autorización Ambiental Integrada 005/2006 otorgada a instalaciones industriales sitas en la localidad de Virgen de la Peña, debido al cese definitivo de la actividad productiva objeto de dicha autorización.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es](http://www.medioambientecantabria.es)):

— Resolución por la que se excluye del régimen de la Autorización Ambiental Integrada a las instalaciones de la empresa Terreal España de Cerámicas, S. A.U., ubicada en la localidad de Virgen de la Peña, término municipal de Cabezón de la Sal (número de expediente 005/2006), por el cese definitivo de la actividad productiva.

Santander, 1 de octubre de 2014.  
El director general de Medio Ambiente,  
David Redondo Redondo.

2014/13928

CVE-2014-13928